

DECRETO - DEM - N° 108/2024

MONTE VERA, 31 de Mayo de 2.024.

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de habilitación iniciado con el número de Expediente 7027/23 de fecha 27/11/2023, por la Sra. Carabajal Ayelen Aldana; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Carabajal Ayelen Aldana, rubro “venta al por menor de huevos, carnes de aves y productos de granja y de la caza” ha presentado parte de la documentación requerida por la normativa vigente para su habilitación comercial, quedando pendiente inscripciones de AFIP y API.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 9, 12, 13 y 14.
Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

DECRETA:

Artículo 1°: Habilitar la actividad bajo la titularidad de la Sra. “Carabajal Ayelen Aldana”, DNI 44.777.810, Expte. DReI N° C-161, con el rubro: “venta al por menor de huevos, carnes de aves y productos de granja y de la caza”, con domicilio en Bv. E. López 6121, de la ciudad de Monte Vera.

Artículo 2°: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 30/05/2025, periodo en el cual deberá haber cumplimentado con la documentación faltante, caso contrario será considerada actividad comercial no habilitada.

Artículo 3°: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.